

Año de 1920-1921

Ayuntamiento de Cristina

Libro de acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal en expresado año

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Primera parte: En la villa de Cristina aiendo los



ocho de la mañana del dia primero de Abril de
 mil novecientos veinte, se constituyo en la Sala
 capitular de este Ayuntamiento, el Alcalde Pedro
 D. Joaquin Serrano Parajo, con los concejales
 que en union del que desempeña la presidencia son
 continuos D. Miguel Diaz Torres y D. Santiago
 Rodriguez, no habiendo comparecido el que tambien
 es continuo D. Domingo Galindo Alfo. interin
 por los concejales salientes D. Nicolas Perez Duran, D.
 Juan Ramirez de Lamo, Caday y D. Luis Perez Rodas,
 seguidamente comparecieron y fueron auto-
 rmente recibidos D. Aurelio Parajo Paraja, D. Estoraco
 Mancha Lemos y D. Luis Sierra Rodriguez, que por pro-
 clamacion fueron designados concejales por este mismo
 distrito electoral en conformidad con el articulo
 veintinueve de la respectiva ley el dia primero de
 febrero proximo pasado, para el ejercicio que

concurra hay según resulta de los documentos
que oportunamente presentaron en Secretarío.

En la citada fueron proclamados en sus cargos
de Concejales procedentes de la última renovación

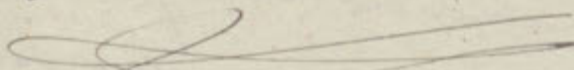
los Señores en últimos lugares mencionados, acordando
que inmediatamente la presidencia se dio por

terminada esta primera parte de la sesión que
firman los Señores concurrentes de quó y a lo

se certifica =

Dominicus Llano

José Sierra, ² Aurelio Pany



Victoriano Mancha

Sanctiagorri

Miguel Diaz

~~Antonio...~~

Segunda parte: Seguidamente constituido el

nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina

en el Dn Miguel Diaz Torres, por ser el Concejal

de más edad de los que integran la Corporación

se procedió a la elección de Alcalde por medio

de papeletas que los Concejales fueron depositando

en la urna destinada a efecto en cumplimiento
de las ordenes sucesivas y tras y en virtud de

secretos de la ley municipal.

Terminada la votación se procedió a quemar
funes de modo prevenido en el artículo 7.º y en
dicha ley, cuyo resultado aciso que don Sa-
mbiana Toranzo Parejo obtuvo cuatro votos
y don Aurelio Parejo Garcia, dos votos. Constan-
do que la mayoría absoluta para el cargo de presi-
dente de esta corporación la obtuvo y expresa-
do don Sambiana Toranzo Parejo, el mismo
fue proclamado presidente de esta corpora-
ción recibiendo la insignia propia de su cargo
y bajo su presidencia y sin protesta ni reclama-
ción alguna se dio la decena en tiempos con-
tra el ordenario practicado se procedió a la decena
de Regidor Jurado y respectivamente resultando por
sus votos cada uno don Victoriano Mancha Alamo
y don Aurelio Parejo Garcia respectivamente, con
poco se produjo contra cada decena reclama-
ción ni protesta alguna y en su consecuencia
después de designar el término de cada decena
una hora de la noche para la celebración de

Las sesiones ordinarias se procedio a celebrarse
y orden numerico de concejales en la forma
siguiente:

Don Dominiano Terrero Parejo, Alcalde Primitivo

« Miguel Diaz Torres, Primer Concejat

« Santiago Calvieta Lillo, Segundo Id

« Santiago Ruiz Rodriguez, Tercero Id

« Victoriano Mandua Linares, Cuarto Id y Jurado

« Aurelio Parejo Garcia, Quinto Id y Jurado Separado

« Jose Riera Rodriguez, Sexto Id.

Lo que se dio por terminado y esta que
forman los libros convenidos de que ya el
Secretario certifico =

Dominiano Terrero

Jose Riera Aurelio Parejo

Miguel Diaz Torres

Victoriano Mandua

Miguel Diaz

Victoriano Mandua

Se declara Las sesiones ordinarias suspendidas a las
veces cuantas, suces y dias y esto se actualizo han tenido
lugar por falta de conveniencia de libros concejales.

Ortuna a 20 de Noviembre 1930

Se declara
Domingo Terrero

Victoriano Mandua





Reunión en
las sesiones de la Junta

sesión ordinaria del 21 de Abril de 1920

Presidente

D. Domerciano Ferrero Riego

Concejales

D. Miguel Diaz Leones

" Santiago Ruiz Rodriguez

" Severino Parajo Garcia

" Victoriano Mancha Leones

" José Sierra Rodriguez

En la villa de Cristina
a las once de la noche
de mil novecientos veinte
siendo las diez de la
mañana, bajo la presi-
dencia del Sr. Ferrero
don Domerciano Ferrero
Riego numerario en el

tabera concejoral los señores Concejales auto-
rizados acordaron con objeto de celebrar la sesión
ordinaria y pública de este día que se celebró abier-
ta la presidencia.

De su orden yo el Secretario de la Junta, del
acto de constitución que se celebró en el caso de
la sesión ordinaria del año próximo pasado
siendo por unanimidad aprobada.

La Corporación queda enterada en las Boletines
oficiales de la provincia y oportunamente

recibidos y acordó en cumplimiento en lo que con-
viene al Ayuntamiento.

Tambien quedó la Corporación enterada de la
aprobación del presupuesto ordinario de este Ayunta-
miento para el año económico actual.

Con referencia a cuenta preceptiva la vigente.
ley municipal y sin perjuicio de sus comisiones
especiales, que tengan bien nombrados el Ayuntamiento,
de acuerdo designar las permanentes, dividiéndose
esta Corporación en dos, que concierne: La primera
de Hacienda municipal a sea presupuesto, cues-
tas arbitrio, censales, obras e Instrucción pública
y la 2.^a concierne de Corrección pública, Beneficencia
Estadística, Montes y Policía urbana y rural, designan-
dose para la primera a D. Santiago Toranzo
D. Gerardo Parejo Garcia y D. José María Rodríguez
y para la segunda a D. Santiago Salido hijo, D.
Victoriano Mancha Lemas, D. Santiago Ruiz Ro-
driguez y D. Miguel Díez Comas.

Por unanimidad se acordó proceder a la renova-
ción de la Junta municipal para el año económico
actual y que por la presidencia se instruya el expediente
dicho el oportuno expediente, llevándose a efecto, la sub-

divisiones por acciones mediante ces uniformes
y concepto contributivo, toda vez que la creacion
importancia de las cuotas industriales no fue
sintiendo la formacion de una sesion especial.
La Corporacion queda enterada de haberse re-
tificado el antiguo trimestre de contingente, por el
correspondiente al periodo en curso, de
dies por ciento en forentales de curso en curso
y de la situacion economica de este Ayuntamiento.
Mediante a haberse permanecido vacante una
plaza de guarda municipal de campo de este ter-
mino a partir del veinte de febrero proximo
pasado en que se inicio Santiago Lopez Carreras
y vacante tambien la otra plaza desde primero
de actual, hasta el cuatro siguiente, por reunion
de Joaquin Martin Cortines, la accion de pro-
videncia en sus facultades habiendo por
la vigilancia y custodia de propiedades y frutos
de expresado Joaquin Martin Cortines, Martin Duran
te otros de mes que curso, puesto que dicha
autoridad en cuatro accion de proveyo en
caracter de interinos en dichos sergos a felices



Siligencia para haver costado que las señas ordinarias corres-
pondientes a los dias, dos, nueve, diez y seis, veintidos y
veinte de Mayo, seis, tres, veinte, veintinueve de Junio
y cuatro, once, diez y ocho, veintinueve del actual mes
no han tenido efecto por falta de concurrencia de Seño-
res. Concejales. Y para que asi se expide la presente que
firmo con el Señor Alcalde en Ovistina a veintinueve
de Julio de mil novecientos veinte =



El Alcalde *Dominiano Moreno*
El Secretario *Sebastián de...*

Señal ordinaria del 27 de Julio de 1920 supletoria a la
ordinaria del 25 del mismo mes

<u>Presidente</u>		
D. Dominiano Moreno Parejo		
<u>Concejales</u>		
D. Miguel	Moreno	Tamés
" Domingo	Galindo	Silos
" Victoriano	Mancha	León
" Aurelio	Parejo	Correa
" José	Perez	Rodriguez

En la Villa de Ovistina, siendo
las once de la tarde del dia
veintinueve de Julio de mil no-
vecientos veinte, previa citacion
de efecto y bajo la presidencia

del Señor Alcalde D. Dominiano Moreno Parejo se
reunieron en esta casa Consistorial los Señores Con-
cejales suscritos aunque con defecto de celebrarse
la sesión de hoy en concepto de supletoria a la
ordinaria del veintinueve del actual que es un
caso en la presente diligencia no tuvo efecto

por falta de concurrencia de señores Concejalos.
La presidencia declaró abierta la sesión y de su
orden y el secretario dió lectura a la acta que
fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó autorizada por los señores
oficiales de la provincia y de la Real Audiencia
y acuerdo en cumplimiento de lo que concierne al
Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó nombrar a D. Juan
Serrano Parizo, Alcalde presidente de esta Corpora-
ción para que con carácter de comisionado, se le
nuncie en el día primero del próximo mes
a la Caja de Reseña de Villanueva de la Serena, para
verificar e imprimir de los datos de este pueblo y sus
plazas actuales, abarcando los puntos que dicha Comi-
sión origina, con cargo a los consignados presupues-
tos. Se acordó ratificar las medidas adoptadas
por esta Alcaldía por su concurrencia prohibida
dentro del término municipal de trigo con ungi-
mento sin las formalidades que la legislación
vigente establece.

Entre las disposiciones vigentes que se aplican
según la Ley de Presupuestos del Estado corres-
pondiente al año actual por unanimidad se acordó

do que se proceda con urgencia a la reforma
sion del Registro fiscal de edificios y solarina
este termino, debiendo constituirse la Junta
a que se refieren y art. 19 de Instruccion del
reino en relacion con el 6 de la ley de 23 de Mayo
de 1906, teniendo a la vista las autoridades sus
carros, se proceda a los portes prevenidos en las
mayores contribuciones por urbana resultando
elegidos D. Florencio Ganes Cortes y D. Domingo
Garcia. Si el procedimiento no hubiere producido el
clamoracion alguna, se acordó se comunicase a la
intervencion para su aceptacion con fin de dar oportu-
namente la posesion de sus cargos y constituyeron
la Junta con los señores siguientes: D. Victoriano
Mancha Quino, Sindico Presidente, foraneros, con
subsiguientes que creaban de designar, D. Luis Lopez
Garcia y D. Florencio Galindo Garcia, como vocales
que vienen actuando en el catastro de rústico y
como secretario con voz pero sin voto y que las
de este Ayuntamiento.

La Corporacion queda enterada de lo que se dice
ficha y viene remota de contribucion provincial del
año comunica actual

Des.

tas las relaciones juradas, solicitando variación de
rigura por el concepto de ruidos y hallándose favore-
blemente informados por la Junta provincial según
resulta del expediente con fecha veinte de actual por
acuerdo por unanimidad en unificación de expedientes
de amillaramiento, con de la contribución para el
proximo año.

Si en cuenta del repartimiento para el término
de su circunscripción correspondiente al año actual
resulta actual de la Corporación acuerdo de exponer al
público durante ocho días y transcurridos si de nueva
manera cuenta causal reclamación por el en caso
de proveer.

La Corporación puede entenderse de haberse
correspondido por contingente provincial que en
económico actual la cantidad de setecientos ochenta
y cinco pectas y tres pectas cuarenta y ocho cen-
tinos en concepto de cuota para dicho año y restitución
to del Tribunal provincial de reparto.

Tambien puede la Corporación entenderse de que
según las ordenes de la Subintendencia provincial
de Hacienda de fecha diez y seis de actual que se
acompañan al Real cédula de la provincia n.º 1.461, la

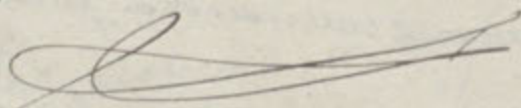


cuota por un concepto de cupo de censales para el año
económico actual cuando la Dirección general del ramo
es de loscientos sesenta y ocho pesetas sueltas
y ochocientos e importando de loscientos treinta y siete
pesetas recitadas censales, el cubierto de ocupos
municipales por territorial cupos de sesenta y seis
tercenas de primera e segunda, queda en líquido
anual e ingresos por cupos para el año se
treinta y una pesetas recitadas censales, acordando
la Corporación que antes autorizada se tengan en
cuenta a efectos de las operaciones necesarias
en consecuencia que formalizarse en la forma
prevista.

Dicha cuota se expediente que se instruye
para la renovación de la Junta municipal de
esta localidad para el año actual, resultando
elegido por sorteo para integrarla en concepto de
asociado por la primera vez D. Vicente
Lopez Cortés, D. Miguel Rodríguez Cepido y D.
Juan Francisco de Sanja Pedro, por la segunda

D. Joaquín Carróna Martínez y D. Juan Franco
Lanus y por la tercera D. capitán D. Manuel Acosta y
D. Constantino Suñer Ramon, acordando
cumplir estas designaciones a fin de que
se hagan públicas en la forma ordinaria y se les
de oportunamente pasasen de sus cargos,
cuando que se dió por terminado el acta
de que yo el secretario certifico =

Domiciano Vellano Victoriano Mancha



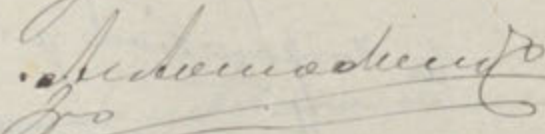




José Berra

Miguel Diaz

Domingo Galindo

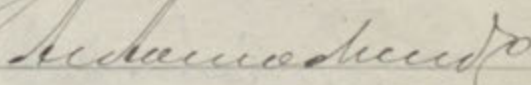
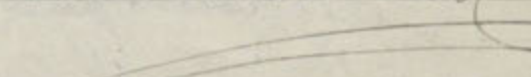
Diligencia para hacer constar que las sesiones ordinarias de los
días, primero, ocho, quince, veintidos y veintinueve
de agosto último no han podido tener efecto por falta de concurren-
cia de Señores Concejales.

Y para que conste expido la presente que firmo con el Señor
Alcalde en Christina a primero de Septiembre de mil no-
vecientos veinte =

El Alcalde

El Secretario

Domiciano Vellano

sesión ordinaria del 1 de Septiembre de 1920

Presidencia

D. Damián Lorenzo Pérez

Concejales

D. Miguel Díaz León

« Tiberiano Mancha León

« Aurelio Pérez Carrión

« José Pura Rodríguez

En la villa de Extremadura, a cinco

de Septiembre de mil novecientos veinte,

reunido los días de la mañana

bajo la presidencia de Suor de

causa de D. Damián Lorenzo Pérez

reunidos en esta Casa Consue-

toral los Señores Concejales suscritos a quienes
con objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy que
declaró abierta la presidencia.

De su orden, que el secretario de lectura de la
anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales de la
provincia netamente recibidos y la Corporación
puedo enterada y acordó en cumplimiento a lo
que concierne al Ayuntamiento.

Mediante no haberse promovido reclamación
alguna contra el repartimiento girado para
pagar de sus estancias en provincia rural
en virtud de convenio actual de la Corporación
acordó aprobarse, acordando que por la pre-
sencia de los señores concejales suscritos

para proceder al cobro de dicho documento
tributario.

No habiéndose promovido reclamación alguna
contra el expediente de quillotamiento de quintos
previos a este término para que no se
reintegro a ningún quintos, rendido, la corpora-
ción acordó que se remitiera con su copia al Sr.
Donor provincial de contribuciones para su aproba-
ción y la misma.

La Corporación acordó proceder a la limpieza
de la fuente de aguas potables de esta villa, para
decurrimiento de la pleura y por los gastos que estas
operaciones ocasionen se satisfagan con cargo
de presupuesto.

El acuerdo incluido en la lista de beneficencia
con derecho a asistencia médica - farmacéutica
praticada a Evaristo Rodríguez Nieto.

Con cargo a la consignación presupuesta se acordó
satisfacer a D. Damiano Serrano la cantidad de
treinta pesetas por un viaje a Villanueva de la Re-
vera, en concepto de caminante de este Ayuntamiento
para asistir al regreso en Casa de los señores de
este pueblo correspondiente al presupuesto de este



actuales

Diose cuenta de testimonio deducido de expediente de posesión promovido por José Ramón López, y aprobado por auto de nueve de Diciembre último para justificar la en que se halla a título de dueño de una finca situada en la ciudad de Mérida perteneciente a Pedro Santanueva Cáceres, casa situada en la calle Herrera, de esta localidad, que adquirió por compra a Luis y Mercedes Santanueva Palomero, Pedro, Ramiro, Gladio, María y Francisco Santanueva Cáceres y remitiendo suspendida la inscripción de dicho documento por no aparecer legible a referencia de adquirir en unillorato, por unanimes de acuerdo anillorato a José Ramón López con lo que es imposible de don perfectos sin embargo sustentar la misma finca praudivisa de la casa de referencia,


Finalmente de acuerdo, que, siendo propon to inquebrantable de esta Corporación, relevando por los intereses cuya administración le está confiada a

nombrados a resarcir de crédito pendiente de
sobre y a favor de este municipio, así como de los financia-
rios encargados de la misma, por unanimidad de acuerdo
convenido a los contribuyentes o a los días de pleuro y trans-
curridos se proceda con superior al procedimiento que
la Instrucción determina.

Con lo que se dio por terminado el acto que forman los
señores concurrentes de que goza el Secretario certifico y

Dominiano Alonso

Aurelio Parizo



Victoriano Mancha

José Berra

Domingo Galindo

Manuel Díaz

Francisco Parizo

Manuel Mancha

Diligencia de señas ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta
de concurrencia de señores concejales. Cuenta por la presente
que el señor Alcalde firmo en Crutina a diez de
septiembre de mil novecientos veinte

Do. Alcalde
Domingo Alonso

Do. Pro.
Manuel Mancha

Otra por la misma causa aprobada en la diligencia an-
terior no pudo tener efecto la señas ordinaria de
hoy. Cuenta por la presente que firmo en Crutina
a diez y nueve de septiembre de mil novecien-



to veinte,

de Sección

Febrero
Industria

Sección ordinaria del día 26 de Septiembre de 1926

En la villa de Crutina, siendo las diez de la mañana del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sanicrismo Ramos Parajo, reunidos en esta Casa Comunal los señores Concejales, D. Aurelio Parajo Parajo, D. Victoriano Sánchez Llamas y D. Luis Sierra Rodríguez y actuando en apoyo el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de nuevo por el Secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales de la provincia últimamente recibidos y la Corporación acordó prestarle su cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento, también se dio cuenta del cumplimiento formulado por los productores o Tenedores de trigos, obligando a todos por exclusivas a las fabricas que abastecían al pan al pueblo al objeto de que tan indispensable artículo no padezca por la indicada causa en esta localidad hasta la próxima cosecha, la Corporación acordó que por el Secretario de este Ayuntamiento se practique aviso de los abastecedores, las peticiones necesarias para formular el oportuno contrato del que se dará cuenta.

qualmente se dio cuenta de la mudada por Francisco
Gudoro Vallero de los puntos ocasionados y supidos en
la limpieza de la fuente de aguas potables de esta villa
y pono denominado de la plaza del cuerno de los puntos ocasio-
nados en el traucado de las piedras que de este uctimo
se extrajeron, por unanimidad de acuerdo que con cargo a
Superior se satisfaga a dicho individuo la cantidad
de cincuenta y siete pesetas ochenta céntimos a que
aquella asienda, quedando en su reconocimiento aprobado
la mencionada cuenta.

Indicamento se dio cuenta de haberse tramitado
el pliego concedido a los contribuyentes para pagar de sus
deudores, y considerando que es de absoluta necesidad
la aclaracion de los valores pendientes de cobro segun
se amplia de cuenta y dando la hora de las tres a sus-
pender la sesion acordando continuarse a las cuatro
de la tarde y recomendado a la mencionada hora con
la concurrencia de los expresados concejales, asiendo
de D. Chiquel Diaz Lener, D. Santiago Ruiz Rodriguez
y D. Domingo Calindo, continuando la sesion desde
iniciada, acordando despues de ser en plena delibera-
cion que por la necesidad de presidencia y secretaria
autorizada se proceda a practicar cuentas de in-
pencias procedan en derecho, hasta conseguir el
cobro de los valores pendientes, cumpliendo el deber



que si este Ayuntamiento le impare la capitación vigente.
 Causo que se dio por terminado exacto, siendo las siete
 de la tarde, de que por el secretario certifico =
 Domiciano Barrero Aurelio Parejo

Victoriano Mancha Miguel Diaz
 Domingo Galindo
 José Berra

Señal del día 3 de Octubre de 1920

Presidente

D. Domiciano Barrero Parejo

Concejales

D. Victoriano Mancha

" Aurelio Parejo

" Miguel Diaz

" Domingo Galindo

En la villa de Badajoz a tres
 de Octubre de mil nove
 cientos veinte siendo las diez
 de la mañana bajo la pre
 sidencia del Sr. D. Domiciano Barrero Parejo
 se reunió en esta sala

conistorial los señores concejales, acordados de que
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública
 de este día que declaró abierta la presidencia. Se
 en orden por el secretario de lectura de la anterior
 que fue por unanimidad aprobada.
 La Corporación quedó enterada de los acuerdos
 oficiales de la provincia recibidos durante la sesión

actual quincena, acordando se publique y oportuno
pregun de crea de plero sualado para informas res-
pecto a los secretorios de sus ayuntamientos de fincas rústicas

Vista la cedula de la Delegacion de Hacienda
de la provincia que aparece publicada en el Boletín de
1912 asi como el contenido de la Instrucion de
10 de Septiembre de 1917, considerando que se halla con-
tendida la cuota a que se refiere el articulo 19 de dicha
Instrucion en relacion con el 16 de la ley de 2 de
Marzo de 1906, por unanimidad se acordó proseguir
severamente a practicar los trabajos necesarios para la
formacion del Registro fiscal de edificios y solares de
este termino a fin de que en presentacion en la misma
provincia de continuacion, tenga lugar necesariamente
de acuerdo de plero que determine la disposicion 7.ª de
las especificas de la ley de Presupuestos de 29 de Abril de
1912 =

Haciendo las doe, se dio por terminado y acta
de que yo el Secretario certifico:

José Mariano Alonso Aurelio Porro

Victoriano Mancha Miguel Diaz

José Galindo

Juan Manuel

Se hace saber por la presente que la sesión ordinaria de hoy no ha tenido efecto por falta de concurrencia de señores Concejales. Contado por la presente que firmo en el fuero de esta ciudad a diez de octubre de mil novecientos veinte.



Yo el Sr. Sr.
Domingo Llanero

Es Sr.
Domingo Llanero

Sesión ordinaria y pública del día 17 de Octubre de 1920

Presidente

D. Domerciano Soriano Parajo

Concejales

D. Victoriano de la Haza Llanero

" D. Aurelio Parajo Garcia

" D. Manuel Diaz Llanero

En la villa de Cristina, a los diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos veinte, reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Domerciano Soriano Parajo, los señores Concejales suscritos a quienes con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de este día me declaro abierta la presidencia.

De su orden que el Secretario de lectura de la anterior que por unanimidad fué aprobada, la Corporación quedó enterada a los señores oficiales de la provincia y de los señores que acordó su cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento.

En su cargo y la cumplimiento prescrito se acordó proceder a practicar las obras de reparación

convocatorias necesarias en el local de este Valle.
Por unanimidad se acordó imponer en concepto de
recargos para el año de 1931-1932, el diez y seis por ciento
sobre la contribución territorial con sujeción a la legislación
vigente, treinta y dos por ciento sobre la industrial en
concepto de sustitutivo de consumo, deduciendo exenta
de recargo municipal el impuesto sobre consumos de tipo
por consumo de base impositiva, sin imponer recargo
alguno a las edulcorantes.

Por unanimidad se acordó satisfacer a
D. Antonio Mendo Durán con cargo a Suplementos la
cantidad de nueve pesetas que suple por cuenta de este
Ayuntamiento para pago de arrendamiento de dos tercios de
terreno de campo de este término.

Con lo que quedando la hora de las doce se dio
por terminado el acto de que goza el Secretario

Domiciano Moreno Aurelio Parja

Miguel Diaz Victoriano Mancha

José Berra

Trinidad

Se acuerda para hacer constar que la misma ordinaria
correspondiente a los días veintidós y treinta y



uno del próximo pasado, que no han tenido
 efecto por falta de concurrencia de señores concejales.
 Para que saute firme la presente en el Sr.
 Alcalde en Cristina a primas de Noviembre de
 mil novecientos veinte =

El Alcalde El Sr.
 Don Juan Serrano Pedro Serrano

Sesión ordinaria y pública del P. de Noviembre de 1920

Presidente

D. Juan Serrano Parajo

Concejales

D. Miguel Díaz León

" Aurelio Parajo Paraja

" Victoriano Mancha León

" José Pierra Rodríguez

en la villa de Cristina a los
 días de la mañana del
 día siete de Noviembre de mil
 novecientos veinte, bajo la presi-
 dencia de D. Juan Serrano
 Parajo, Alcalde Constitucional
 a la mínima remuneración de esta

para Constitucional los señores Concejales que suerden
 y se marcan se expresan con objeto de celebrar la se-
 sión ordinaria de hoy que se celebró a la hora
 de su orden y el Secretario de lectura de la
 anterior que por unanimidad fue aprobada.
 La Corporación puede entenderse a los

lunas oficiales, a su provincia, debidamente recibida,
y la Corporación acordó practicar su cumplimiento
en lo que concierne al Ayuntamiento.

Finalmente se acordó que por la presidencia se
expidieran las correspondientes ordenes para, que los
aprovechamientos de yerbas y pastos que al municipio corres-
pondan, no se ejecutasen enajenados en forma legal
puesen debidamente respetados.

Con lo que se dio por terminado el acto que pro-
veían los convenios de quince de Abril certifico =

Domingo Ferrero

Aurelio Parra

José Biera

Victoriano Mancha

Miguel Diaz

Vicente Galindo

Victoriano Mancha

Vicente Galindo

Se acuerda la sesión ordinaria de hoy no ha tenido efec-
to por falta de concurrencias de señores concejales. Con-
te por la presente que firmo en Crutina a catorce de
Noviembre de mil noventa y siete.

Domingo Ferrero

Vicente Galindo

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de 1920

Presidente

D. Domingo Ferrero, Parroq.

Concejales

Aurelio Parra Galindo

Victoriano Mancha

José Biera

En la villa de Crutina, a los
diez días de la mañana del
día veintinueve de Noviembre
de mil noventa y siete, bajo

la presidencia de D. Donacion de Arce, reuniendo
en esta casa municipal los señores concejales ausentes
segun se con objeto de celebrar la sesion ordinaria
de hoy, que declaro abierta la presidencia. De su orden
que el Secretario de lectura de la anterior que fue por
unanimidad aprobada.

La corporacion queda enterada de los Reales Ofi-
ciales de la provincia netamente recibidos y acorda en
cumplimiento de lo que en sus Reales Decretos.

Por unanimidad y con cargo a los Regidores de
acuerdo se hizo para el Ayuntamiento de esta villa la can-
tidad de setenta y cinco pesetas y por la presidencia
se decide de inmediato y con la oportunidad necesaria.

Es de la posibilidad de que la lectura se precise del fin
en esta localidad, es suficiente simplemente acuda
de la manera mas adecuada para cumplir sin
adopcion de resoluciones segun.

Con lo que y siendo la hora de las catorce de
día por terminado el acto de que goza el Sr. secretario.

Donacion de Arce

Merodio Perez

Victoriano Mancha

José Berra

Miguel Diaz

Luis Galindo

Recomendado



Presidencia para hacer constar que la sesion ordinaria de

hoy no ha ocurrido dicta por falta de concurrencia de
Suos Señores Concejales. Causante por la presente pido en
Crítica a ventidós de Septiembre siguiente

del Alcalde

1. Demeciano Moreno

Febrero
Nuestro Señalado

Quien del Ayuntamiento de 1920

Presidente

D. Demeciano Moreno Parajo

Concejales

D. Domingo Calzado Lillo

" Miguel Diaz Camero

" Victoriano Mancha Lillo

" Severino Parajo Corina

" Luis Rivera Rodriguez

En la villa de Crutina a los
diez de la mañana del
día cinco de Septiembre de mil
novecientos veinte, se reunieron
en esta Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde

D. Demeciano Moreno Parajo, los Señores Concejales ausentes al
marque en el punto de celebrarse la sesión ordinaria y pu-
blica se hoy que declaró abierta la presidencia.

Se acordó por el Secretario de lectura a la auto-
rior que fue por unanimidad aprobada.

Incorporación que se pretendía de los Residuos de
ciudad de la provincia voluntariamente recibidos y acordó por
cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento.

Con cargo a Cupvinter se acordó por unanimidad
satisfacer a J. Sabarín y su hijo Juan, Secretario de
esta Corporación y Comisionado por la Alcaldía para
recoger y conducir a esta localidad las hijas para
las municipalidades de provincia Censo de población en el



ta localidad, la cantidad de cincuenta pesetas en con-
cepto de indemnización de dicho viaje a la Capital de la
provincia.

También se acordó invitar al Recaudador D. Ba-
tistean. Fruto Durán y al ex Recaudador D. Feliciano
Suñer de Prado, para que den cuenta al citado en
que se hallen los créditos pendientes de ingreso y a fa-
vor de este Municipio.

Después de aquella discusión se acordó por una
unanimidad aceptar para toda clase de ganado y Cerrales
de la Alcañal, Santa y Cerrales de los Concejos, así
como el Corro de la Charea y que por la prestación y
atención de las disposiciones arriba se proceda
a la enajenación de las tierras y fincas de dicho ter-
reno, hasta tomar el conveniente curso forestal a 1920-21
recomendando a la respectiva Comisión foral y oportuna
pliego de condiciones de que se dará cuenta.

Se da cuenta de la liquidación del pre-
sente ordinario de este Ayuntamiento, correspondien-
te al año económico de 1919-1920, así como de pre-
sente refundido en que aparecen incorporados los

credito, perdidos de cabro, pago a reformacion, de acuerdo aprobado y que en cumplimiento se eleva al Sr. Tenor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado.

Por lo que y siendo las dos de la tarde se dio por terminado y acto continuaron los señores concurrentes de que

yo el Secretario certifico = José Berra

Don Juan de la Cruz

Tommaso Galindo

Manuel Parejo

Victoriano Mancha

Miguel Escal

Victoriano Mancha

sesion extraordinaria del 5 de Diciembre 1920

Presidente

D. Juan de la Cruz Parejo

Concejales:

D. Miguel Escal

" Victoriano Mancha

" Domingo Galindo

" Manuel Parejo

" José Berra

En la villa de Cristina siendo las once de la noche de Diciembre de mil novecientos veinte, previa convocatoria de efecto y bajo la presidencia de D. Juan de la Cruz Parejo

reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales acordaron en esta Casa Consistorial lo que se ha acordado, acordaron en efecto de elevar la sesión de hoy que declaro abierta la presidencia.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los señores Concejales que se dio a la convocatoria era fijar de conformidad las cuentas del municipio perteneciente al año de 1919-1920 que estaban sobre la mesa para el dictamen emitido sobre ellas por el Sr. Diputado. En su virtud y previa lectura



de los artículos pertenecientes a la ley se examinaron por la
 Señores Concejalos las cuentas referidas y determinaron que
 a cargo de dicho año quinientas ochenta y siete pesetas con
 treinta céntimos y la data en siete mil quinientas ochenta
 y siete pesetas ochenta y siete céntimos, acordando al pro-
 pio tiempo preparar las sumas cantada en documentación
 a la Diputación Municipal para su revisión y censura de cuenta
 unidas con los dispuesto en el artículo 1.º de la ley citada
 cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 1.º
 de dicho artículo para lo cual debe darse preaviso
 de seis meses al Ayuntamiento por medio de bando y
 edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por
 escrito lo que de ellos se le ofusca y aboviera.

Con lo que se dio por terminado el acto que forman

los Señores concejales que por el Secretario de oficio
 Domiciano Serrano
 Domingo Galindo José Biera
 Victoriano Mancha Aurelio Parajo
 Miguel Diaz

Sesion extraordinaria del 5 de Diciembre de 1920

- Presidente
 D. Domiciano Serrano Parajo
Concejales
 D. Miguel Diaz Parajo
 " Domingo Galindo Parajo
 " Victoriano Mancha Parajo
 " José Biera Parajo
 " Aurelio Parajo Parajo
 " Miguel Diaz Parajo

En la villa de Cristina a las
 diez y siete de la noche del día
 cinco de Diciembre de mil no-
 vecientos veinte, bajo la presiden-
 cia de los Señores D. Domici-
 ciano Serrano Parajo y para



citacion en el contrato de compra de trigo en esta
 Casa Comunal de los Señores Caballeros que suscriben y el
 marqués se expresan en el capítulo de celebrar sesión extraordinaria
 nueva que debe ser abierta la presidencia y manifestar que
 como consecuencia de haberse elevado a efectos de ejecución de
 precio de pan en esta localidad, proponer a la Junta Comunal
 la adopción de las medidas que consideren más pro-
 pias para que el aumento de precio pueda ser efectivo.
 Intercedidos los Señores Caballeros de lo manifestado por la
 Junta Comunal por unanimidad de acuerdo que mediante un ha-
 berse llevado a efecto por D. Pascual Toranzo Ruiz Letalidán
 de quinientos de pan convenido a cincuenta y cinco cuartillos
 de la república para que lo verifique en el caso que por la
 presidencia se invite a una sesión inmediata en la
 Casa Comunal a los tenedores de trigo para adop-
 tar resoluciones.

Causa que se dio por terminada el auto que forma
 los Señores convenidos de que por el Secretario existiese 2

Domingo Silveira

Domingo Golindo

Juan Rodríguez

Miguel Díaz

José Biera

Aurelio Paredes

Victoriano Mando

Juan Manuel

Lc.



sesion ordinaria del dia 12 Diciembre de 1920

Presidente

D. Saturniano Soriano Torija

Concejales

- D. Miguel Diaz Torres
- " Domingo Gallardo Lizaola
- " Santiago Ruiz Rodriguez
- " Victoriano Mancha Jimenez
- " Aurelio Torija Garcia
- " Luis Ruiz Rodriguez

En la villa de Exaltado cuando
 los dias de la mañana de dia
 doce de Diciembre de mil novecien-
 tos veinte, reunieron en esta Cam-
 ara Municipal los señores Concejales
 anotados a quienes con objeto
 de celebrar la sesion ordinaria
 de hoy, que se levó abierta la

presidencia.

Se acordó por el Secretario de lectura de la ordi-
 naria y extraordinaria y la Corporacion por
 unanimidad acordó aprobarla y ratificarla repe-
 titivamente.

El acta juntamente pudo entregado a las Aduanas
 de la provincia respectivamente recibidos.

Como consecuencia de acuerdo con el precio
 del pan y en atencion a la tendencia reflejada por los
 poseedores de trigo en la reunion que tuvo lugar en el
 la casa consistorial y considerando que asimismo es necesario

caro obtiene la baja en el juicio previo en beneficio
especialmente de los de menores recursos económicos
to consorciados, adaptando a efectos las medidas spor-
tunas que sin mayor apoyo que el decidido de de-
no gravar en consecuencia sobre los triqueros salamente y
si sobre todas las deudas que por las porciones económicas se
hallen en condiciones de exportable, se acordó recibir una
Comisión compuesta de los señores D. Tomás Mancha Leunt
y D. Pedro Covicia para que formen un juicio previo, sin pro-
pósito de reparto de utilidades, del que se dará cuenta a los
que comparezcan para en aceptación voluntaria.

El Sr. Presidente manifestó que como ya es con-
ta se practicaron activamente los trabajos del Registro fiscal
de Edificio y salones de este término según lo acordado por
la Corporación en cumplimiento de las disposiciones vigentes
que hace presente en observancia de lo dispuesto por el art. 2.º de
de la Subsección de 10 de Septiembre de 1917, prosiguiendo
simultáneamente a aquellos trabajos a la formación del
expediente relativo a las exenciones perpetuas de las fincas
urbanas a que existe correspondencia tal beneficio. Liderado
por los señores Concejales, previa discusión por parte de los au-
toridades del caso acordaron por unanimidad que inme-
diatamente se instruya el oportuno expediente en el que se
debe de tener en cuenta que se relacionan a continuación, las que deben de ser
nuestro absoluta y por consecuencia de pago de la contribución.

ción territorial por lotes comprendidos en la zona que en
virtud de lo establecido en el artículo 14 de la ley de 29 de Agosto
de 1910 en su artículo 4.º y 27 de la Instrucción de 1911

1. Un edificio, zona parroquial, situado en el Cueto Colectivo
propiedad de la parroquia anexa como comprendido en
el caso tercero de dichas disposiciones, sito en la calle Ancha nº 19.

2. El cementerio sito en extramuros propiedad de la parroquia
anexo como comprendido en el caso cuarto de dichas
disposiciones.

3. Un edificio situado a orilla de la vía férrea sito en
la calle de San Severiano Covisa nº 2, propiedad de la
Colección anexa como comprendido en el caso undécimo
de dichas disposiciones.

4. Un edificio, situado a Casa Consistorial y oficinas del
Togado, propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle Fran-
co nº 16 anexa como comprendido en el caso sexto de dichas
disposiciones.

Los terrenos ocupados por las calles, plazas y demás
vias públicas urbanizadas del casco de la población de apro-
piación pública y gratuito. Comprendidos en la zona
en séptimo de las disposiciones perpetuas. Así mismo los
terrenos que en virtud de acuerdo que en la tramitación
del expediente de que se trata se unan los documentos
y se observen las formalidades y requisitos que establece
en los artículos 1.º y 2.º del Reglamento de 30 de Septiembre de
1911 y el 2.º de la Instrucción de 30 de Septiembre de 1911.
Trasmitido la Corporación de información



mediante las manifiestaciones del ex Recaudador Sr. Durillo y del Recaudador Sr. Luján de sus propósitos de acuerdo a la forma de pago de las cantidades que respectivamente adeudate, quedando en suspenso toda recaudación por no proceder legalmente en el actual periodo.

Leudo que pasando las tres se dio por terminado el acto de que yo el Secretario certifico =

Jamuciano Soriano

José Biera

Stenógrafo Paricio

~~Alfonso Díaz~~

Victoriano Mancha

~~Yustiza y Cia~~

Juan Domingo Galindo

~~Antonio Mendo~~

Diligencia para hacer constar que las rentas de diez y nueve y veinticinco del actual no tuvieron efecto por falta de concurrencia de señores concejales. Conste por la presente que firmo con el señor Alcalde en Cruzina a treinta y uno de diciembre de mil noventa y siete.

mil noventa y siete

Jamuciano Soriano

Antonio Mendo

Sesion extraordinaria del dia 1º Enero de 1921

Presidente

J. Jamuciano Soriano Paricio

Concejales

Alfonso Díaz Paricio
 Victoriano Mancha Mendo
 Melis Paricio Soriano

En la Villa de Cruzina
 a los diez dias de la
 manana del dia primer
 de Enero de mil noventa y





recintos vecindario, bajo la presidencia de don
Señor D. Juan Antonio Ferrera Parajo, se reunieron
esta casa municipal, para tratar de aceptar
los señores concejales que queridos y al margen se
suplica con objeto de cubrir la plaza extraor-
dinaria de hoy, que de otro modo la pre-
sencia, manifestando que cumpliendo con lo precep-
tuado, se estaba en el caso de proceder a la forma-
ción de la lista primordial de los individuos de
este Ayuntamiento y en dicho número de mayores
contribuyentes vecinos que en aquel tiempo se respecto
a elegir como propietario para su cargo; segun lo
necesario y teniendo a la vista los documentos
correspondientes, se formó la indicada lista que
por separado fue autorizada, encaminando
a la presidencia lo tramitarán de oportuno
expediente, que se comunicará oportunamente
a esta Corporación para la resolución que se
acorde en su caso proceda.

Con lo que se dio por terminado el auto

que firman los señores concejales de que goza el
Secretario certifico = Domingo Galindo
Victoriano Mancha

Josuciano Sillano Miguel Diaz
Antonio Parizo

Se ha en cuenta por lo presente que la sesión
ordinaria de hoy no tuvo efecto por no concurrir un
suficiente número de señores concejales. Causa por
lo presente que por lo en Cristina a los veintinueve
noventa y uno =
Josuciano Sillano

Por lo que he de haber tenido lugar en este día y hora de
los diez la formación del Ayuntamiento de los señores
de este pueblo no pudo tener efecto la sesión ordinaria
de hoy. Causa por lo en Cristina a los veintinueve =
Josuciano Sillano

Señor ordinaria y pública del día 16 Enero 1921

Presidente

Josuciano Sillano Concejal

Miguel Diaz Concejal

Domingo Galindo Concejal

Victoriano Mancha Concejal

Antonio Parizo Concejal

En la villa de Cristina, a los
diez días de la mañana del
día diez y seis de Enero de mil
noventa y uno, reunidos
en la Sala Capitular, bajo la
presidencia del Señor Alcalde

D. Juan de Dios Ferrero Riego, los señores Canónigos con-
tados a quienes con efecto se celebró la referida asamblea
y pública de hoy, que declaró abierta la presen-
cia.

Se acordó por el Secretario de Instrucción de la Real
y extraordinaria que existiese, siendo aprobado
y ratificado respectivamente.

La Corporación quedó enterada de los Realles
Oficiales de la provincia respectivamente resididos y la
Corporación quedó enterada acordando en relación
con la relativa a la canjeación en presupuesto para
el año próximo, de siete de ellas siete para
la titulación de medicina, hallándose igualmente
dispuesto de verificarlo según la resolución de la
Real Junta de Pleno y Patronato de Médico Titular
de esta, que aparece en el Real Decreto de la provin-
cia n.º 103 correspondiente al 20 de mayo de
este presente año.

Por unanimidad se acordó recomendar a la Comi-
sión de Hacienda, proceda a formular el proyecto
de presupuesto ordinario para el próximo año
económico ajustándose a los recursos de que dispone
y simultáneamente y a las disposiciones vigentes
con respecto a la canjeación de Diputados
de acuerdo con lo que a Hacienda Quilón Real
la solicitud de setenta y cinco peticiones por sus trabajos

como agente repartidor en las operaciones de curso de
población que tuvo lugar en esta localidad en relación
a la noche del treinta y uno de diciembre último.

Se acordó que por la Comisión de Policía
urbana y rural se informe acerca de la po-
sibilidad de comprar de la casa de San Martin Peres, situada
en la calle de Santa Cristina de esta localidad

Se acordó proceder a la adquisición de la tierra
vacuna que fuere necesaria para las vacunaciones y
revacuaciones que precisa practicar.

Con respecto a lo preceptivo se acordó pedir
al próximo presupuesto municipal ordinario para el
año en curso el tanto la cantidad que se estime
necesaria para los gastos de curso de población, que
no pueda ser financiada con cargo al presupuesto de
presupuesto actualmente en vigor.

Existen las disposiciones de pertinente aplicación
gobernando que cumplimiento de las mismas por el
deformarse oportunamente la propuesta de expediente
adjudicación de la D. H. R. de esta villa y con-
siderando que la forma de obtener mayores reducciones
para el Estado y para el municipio y para el municipio
para los intereses de vacunación es el disfrute de labores
y siembra por comunidad se acordó que se indicase por



dió se propusiera un gano forestal de 1921-1922 para
ra barbecho con opoian a siembra de leguminosas, pudien-
do enperar dicho disfrute de del 1.º de octubre de 1921
a 30 de Junio de 1922. Que se autorice para enajenar
por subasta y aprovechamiento secundario de hierbas
y pardo en las parcelas libres de siembra, así como
y de rociadera de barbecho, aprovechamiento que
pudiere enperar en lo tocante a hierbas y pardo, una
vez hecha la adjudicación y en el de rociadera de
1.º Julio a 30 de Septiembre de 1922 en sus colcheros la ma-
nera que tipo de tarificación de 500 pesetas. Que se solicite
como consecuencia de la anterior propuesta para
labor y siembra de cereales, la indicada pueda en el
año 1922-1923 iniciándose dicho disfrute en el
1.º de octubre 1922 a 30 de Junio de 1923 y el aprovecha-
miento secundario de rociadera de 1.º de Julio
a 30 de Septiembre de 1923 en sus colcheros la ma-
nera que tipo de tarificación de 500 pesetas. Que certifi-
cación de este acuerdo se remitirá al Sr. D. D. D. D.

Se le en la Reunion por auctencia procease a suscribir a la propuesta.

Finalmente se acordó con el Recaudador de créditos a favor de este Ayuntamiento de Debera. Puntos de reunion y el Recaudador D. Feliciano Murillo. Decido, hasta fin de Febrero proximo para pago de las cantidades que respectivamente adeuden a este Ayuntamiento y transcurrido que fuere dicho periodo que habiendo en el caso se de cuenta para incurrir los expedientes de responsabilidad y proceder a su cumplimiento de forma necesaria que con caracter de ejecutores hagan efectiva las responsabilidades pertinentes con las actas y puntos que el procedimiento de apremio origine.

Con lo que se dio por terminado el acta de que yo el Secretario certifico =

Dominicano como José Biera
Antonio Parizo Victoriano Mancha
Miguel Diaz Domingo Galindo
J. Hernandez

circula en Castilla a veintidos de Enero de mil novecientos

veintiocho =

Los señores

Don Domingo Serrano

Este trio
Señor Alcalde

Se acuerda mediante hallarse y liquidamiento concurrido
en la rectificación del catastro de los montes de este que

blo y carta de cumplimiento no pudo tener efecto la sesión de hoy
Castilla treinta de Enero de mil novecientos veintiocho =

Los señores

Don Domingo Serrano

Este trio
Señor Alcalde

Por la sesión ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de
concurrencia de número suficiente de señores concejales

causada por la presente se fijó en el día de
Castilla treinta de Enero de mil novecientos veintiocho =

Los señores

Don Domingo Serrano

Este trio
Señor Alcalde

Por haberse y liquidamiento suspenso el día tres
del actual y folio hay en la rectificación definitiva y

siere del catastro y en el curso de ambos respecti
vamente no pudieron celebrarse las sesiones ordinarias
en las indicadas fechas = Castilla veinte de Enero

Los señores

Don Domingo Serrano

Este trio
Señor Alcalde

Por no habiéndose reunido suficiente número de
señores concejales para tomar acuerdo no pudo
celebrarse la sesión ordinaria de hoy. Castilla
veintidos de Enero de mil novecientos veintiocho =

quinto =

Presidencia

Dominicano Moreno

El Sr. Moreno

Señor Moreno

Señoría, mediante resolución de Ayuntamiento acordando de esta sesión ordinaria de hoy, Continúase en el día de hoy de un momento puntual =

Presidencia

Dominicano Moreno

El Sr. Moreno

Señor Moreno

Sesión ordinaria del 13. Marzo de 1921

Presidencia

D. Dominicano Moreno

Concejales

- D. Manuel López Torres
- " D. Juanjo Calzado Silva
- " D. Victoriano Mancha Viana
- " D. Severino Parajo Garcia
- " D. Julián Pura Rodriguez

En la sala de sesiones siendo las diez de la mañana se dio principio a la sesión ordinaria de hoy, continuando en el día de hoy de un momento puntual, bajo la presidencia del Sr. Moreno, D. Dominicano Moreno, recuérdase en esta sesión ordinaria los señores Concejales acordados en la sesión

en objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública en este día que deslevo abierta la presidencia

De su orden y el Secretario de lectura de la anterior que fue formalmente aprobado.

La Corporación quedó enterada de los Ralchines que se le remitieron a la provincia y de los recibidos y la Corporación quedó enterada, acordando en cumplimiento de lo que



concederme el Ayuntamiento.

La Corporación acordó de nuevo en estos
 Ayuntamiento unánime de Ayuntamiento con motivo
 de un suceso de que ha sido víctima y víctima paterno y
 el aditamento que el Sr. D. Eduardo Santa Cruz, Puro
 ante el Consejo de Ministros y protector energicamente con
 la ineficacia atestado que privó a la Nación de uno de
 sus más preclaros hijos y a España de la gloria de tener
 el nombre de un hijo y por la lealtad y presencia de
 conninguente acuerdo de Sr. Gobernador civil
 de la provincia.

Mediante no haberse promovido reclamación
 alguna durante el periodo exporitivo contra la lista
 preliminar de los sucesores facultativos, siendo que en
 el Ayuntamiento tienen derecho a elegir en su preterito
 para suadones, la Corporación acordó que en cumpli-
 miento de lo precedido se publique la definitiva sin
 modificaciones alguna.

Se acordó certificar con cargo a la consigna
 en el correspondiente de actual presupuesto a Don
 José Pedro Palomares, cuarenta pesetas por pejar

reunido a la Secretaría municipal durante los
meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año actual
y Enero, Febrero y Marzo de actual.

Se acordó ratificar al vecindario de este con-
vino actual, a los empleados de este municipio lo que
por sus haberes y les es debida.

El Ayuntamiento quedó enterado de la cuenta de
gastos ocasionados con motivo de la formación de un
repartimiento que tuvo lugar en treinta y uno de Diciembre
actual y acordó, aprobarla y que mediante hallarse
reunido el pago de ciento veinticinco pesetas con cargo
a Presupuestos, se ratificaran las treinta y tres con cu-
enta cincuenta restantes, con cargo al mismo suscrip-
to si fuere necesario la consignación y como se no llevare
a efecto en pago durante la vigencia del actual pre-
supuesto se libere con cargo a la cantidad presupuesta
para tal fin en el proyecto formulado para 1931-1932

Con cargo a la respectiva consignación se acordó
ratificar al Ayuntamiento que autorizó en los recursos munici-
pales de punto, D. Cecilio López Chato la cantidad de diez pesetas
y al Tallador Joaquín Ramos Muñoz, la de cinco por
honorarios que respectivamente se consignaron en el dicto

la clasificación y adscripción de soldados a los cuerpos de
triaz de reemplazo.

Visto y acordado atentamente por este Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto municipal formulado por los señores
de su seno nombrados, afecto por el año de 1921-22 y es-
tudiándose conforme y arreglado a las necesidades de esta po-
blación, a las disposiciones vigentes y a las leyes de
ordenación: Que se fije al público por quince días según ordena
la Ley municipal y transcurridos con diligencia para el ejercicio
y reclamaciones por el público se proceda a la discusión
y votación definitiva de la Cuenta municipal.

Se acordó en virtud de D. Luis Prieto Tena, Apuesto
de este Ayuntamiento en Madrid la cantidad de
cinco pesetas veinticinco céntimos con cargo a
Supervistas en concepto de gratificación por la este
orden y al cargo de desempeñado cuanto a un-
tos se le han incrementado.

Si se cuenta de varias circunscripciones de la Junta
provincial de Substancia, ordenando a determinar
los precios de pienso en esta localidad de donde se obtiene la
materias alimenticias a primera necesidad y en es-
pecialmente el precio del pan en relación con el del
trigo, determinando a su vez el precio de la parte de
libero neto que se haya consumido si dicho co-
secho, la Corporación municipalmente acordó, por sus

z por el año de veintinueve por la presidencia, que en el año
correspondiente que es el de ahora los productos de trigo en
esta Real Audiencia en siete de Diciembre próximo pasado, como
de dicho correo se tiraban a treinta y dos y treinta y tres o
setenta fanegas que para el momento valían por unos a setenta
cientos, se ven de cada la expresada fecha el trigo a treinta
la setenta fanega que para el 9 de mayo a 65 centimos fallan
donde se relaciona uno y otro precio. Que si pensase que en esta
Real Audiencia una cuenta de existencia de establecimientos con-
tinuados a la venta de otros de primera necesidad a recep-
ción de pan, estimase que debe venderse a los precios siguientes
cada kilogramo: Chorizo, cuarenta fanegas, cincuenta centos, sobrasada
una; aceituna, cuarenta y cinco, con queso una setenta y cinco
de cinco, cinco, doce centimos, con un dos centimos y al setenta
tres; chorizos cuarenta, Patatas veinte centimos, Pasa de uva
setenta y cinco centimos, corros, ochenta centimos café ocho por
y leche veinte centimos litro y finalmente por el cumplimiento
de lo prevenido por la presidencia de veintinueve por medio de
nota a la Junta provincial de subsistencia.

Mediante no habiéndose acordado a efecto de lo prevenido
segundo por el Recaudador D. Sebastián Lugo Barón
y ex Recaudador D. Feliciano Murillo Cepeda, se acordó
concederles un nuevo plazo de ocho días y transcurrido
se prueba en cuenta con arreglo a derecho, caso.



mandando a la presidencia la tramitación de
oportuno expediente de que dará cuenta, siempre
que el Ayuntamiento deba adoptar resoluciones
que fueren de incompetencia,
Cuento que se dio por terminado el acto que
forman los señores concurren, de que por el
señor certifico =

Domiciano Alonso Domingo Galindo

Antonio Parja

José Biera

Miguel Díaz

Victoriano Mancha

Juan Manuel
Pro

Sequencia La sesión ordinaria de hoy no ha podido tener
efecto por falta de concurrencia de señores conce-
siles. Cuenta por la presente que formo con el
Acuerdo en virtud de veinte y cuatro mil quinientos
veintinueve =
Domiciano Alonso

Juan Manuel

Para acreditar que la sesión de hoy no tuvo efecto por la misma causa que la anterior. Contó por la presente que firmo en Cádiz a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintuno =

El Alcalde El Secretario
Domingo de la Cruz Pedro de la Cruz

Sesión del día 29 de Mayo de 1921, supletoria a la del 27 del mismo

Presidente

D. Juan Manuel Soriano Parizo
Concejales

- D. Miguel López Cuevas
- " Victoriano Chancha Luño
- " Juanjo Calvado Lillo
- " Aurelio Parizo García
- " José Pierra Rodríguez

En la Villa de Cádiz a las doce de día veintinueve de Mayo de mil novecientos veintuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Soriano Parizo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores

Concejales a quienes se expusieron en objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de este día en concepto de supletoria a la del veintinueve de actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

La presidencia declaró abierta la sesión y se en orden por el Secretario directiva de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

La Corporación quedó autorada a sus Acordos oficiales de la provincia, y a los recibidos y acordados en cumplimiento de lo que concierne al Ayuntamiento.

Hecho

to el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1921-1922, formado por la Comisión y aprobado por este Ayuntamiento y la Junta municipal en 13 y 29 de actual respectivamente y re-
sultando que en dicho documento y fundado en el párrafo 2.º de la disposición especial 1.ª de la Ley de Presupuestos de 27 de Abril de 1920 y en los R.D. de 18 de Septiembre de 1920 y 8 de Mayo actual y en con-
formidad con la Orden provincial de propiedades e Impuestos en consecuencia con la Ley de supresión y sustitución de impuestos de consumo de 1.º de Mayo de 1911 y Reglamento que en 29 de mismo mes y año se dictó para su aplicación, se retiraron en con-
trato de servidumbre municipales, el 20% de cupo de las con-
tribuciones para el sectoro, riquesa urbana, 20% de la renta de propios y 10% de aprovechamiento forestal de los montes a cargo de la Comisaría de Hacienda y conside-
rando que los R.O. de 18 de actual, no concuerdan por el Ayuntamiento y la Junta municipal apro-
baron el indicado proyecto de presupuesto de claro carácter general que los indicados servidumbres, no son de aplicación a los Ayuntamientos, durante la vigencia de la Ley de Presupuestos en estado

en 29 de Abril del presente, la Corporación por unanimidad
acuerdo, modificas de acuerdo con la Comisión de
Revisión se presupuesto y al efecto procedió a en sus-
dificación de los artículos de la indicada R.O. y que se
remita nuevamente a la Junta municipal, quedando
aprobado por este Ayuntamiento el indicado proyecto, en-
tando con las certificaciones llevadas a cabo a lo sucesivo
en las disposiciones.

Con cargo a la consignación presupuesta se acordó
certificar a la Universidad titular de esta villa D. Benito
Cordero Cordero la cantidad de treinta y seis pesetas ochenta
y cinco céntimos, por el importe de las medicinas prescritas
a la Beneficencia municipal de esta villa, durante el año
económico actual.

Con cargo a la consignación presupuesta se
acordó certificar a D. Antonio Cordero de León la cantidad
de trescientas noventa y dos pesetas cuarenta y ocho cén-
timos, por su cuenta de oficina y efectos timbrados, que con
excepción de la molda impresa enviada por la Unión Ex-
trema se aplicó al Registro fiscal urbano, que tiene en
consignación especial en el presupuesto hoy aprobado, ha fa-
vor a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el
año económico actual según cuentas presentadas que
aprobadas se acordó unir al libramiento de su cargo.
Con



cargo a la comarca correspondiente a efectos de
inscribirse a D. Mariano de la Cruz, la cantidad de
quinientos pesetas, que certifico por la suscripción de
Causantes de los diezmos de los lugares municipales
correspondiente a dicho año de mil novecientos veinte.

Sea lo que se dio por terminado y acta que
forman los señores causantes de que por el presente
certifico:

José María Galindo *Amelio Panja* José Berra
Miguel Díaz *Victoriano Mancha*
Fernando Galindo *Andrés Galindo*

Silenciosa Para hacer constar que compuesto de veinte
siete folios, queda retirado el presente libro en el
día de la fecha. Extrema veinte y uno de Mayo
de mil novecientos veinte.

El Pres.
Galindo

